

Constitución  
Costa  
Pagán  
Heróles Arce  
Medina  
Fernández Sánchez  
Lopez Gomez  
Millán

de hoy veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron con objeto de celebrar la presente sesión bajo la presidencia del Señor Don Juan de la Cierda y Peñañiel, Alcalde Constitucional de esta dicha Ciudad, los Señores Don Enrique que Ayuso Bonnemaison, Don Ricardo Bartolomé Perer, y primero y cuarto Tenientes de Alcalde, respectivamente; y los Regidores, Señores, Don Manuel Costa Farinas, Excmo Señor Don Julian Pagán y Ayuso, Don Francisco Hernandez Arce, Don Manuel Medina Romero, Don Miguel Fernandez Sanchez, Don Manuel Lopez Gomez, y Don Faustino Millán Heróles.

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del día veintiseis de los corrientes, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo cinco cuatro de la Ley.

Aprobar el acta de la anterior.

Leída el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Quedará enterado de la Circular del G.º de provincia n.º 496, inserta en el B.O. n.º 46, sobre remisión de cuentas y comunicándoles con la multa que determina el art. 184 de la Ley Orgánica.

Se dió cuenta del contenido de los Boletines oficiales, números del cuarenta y cinco al cincuenta, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento, particularmente de la Circular del Gobierno de Provincia número cuatrocientos noventa y seis, inserta en el número cuarenta y seis correspondiente al día veintitres de los corrientes, por la cual se presiere la remisión de cuentas, y comunicas a los Ayuntamientos.